

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y/O CONTABLE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES **DE ASESORÍA FISCAL y/o CONTABLE**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **CONTADORES CORPORATIVO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. **REYNA SANTOS UBALDO**, Y POR EL C.P. **ISAIAS SALVADOR GONZALEZ BENITEZ**, COMO “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” Y POR LA OTRA, _____, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL CLIENTE**”, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara el PRESTADOR DEL SERVICIO que:

Es de nacionalidad mexicana, y declara, bajo protesta de decir verdad que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con RFC **SAUR900105S91**.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios profesionales independientes en materia fiscal, objeto del contrato.

Su domicilio para los efectos del presente Contrato se encuentra ubicado en: **Calle Toluca 218, Col. Progreso Macuiltepetl, C.P. 91130, Xalapa, Ver.**

La C.P. **Reyna Santos Ubaldo** y C.P. **Isaías Salvador González Benítez** cuenta con las facultades suficientes y el poder amplio para contratar y obligar a su representada en los términos del presente contrato y que cuenta con la capacidad, los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria en materia fiscal y contable para realizar los servicios objeto de este Contrato, para lo que exhibe Cédula Profesional número **10415424 y 8983072**, respectivamente, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Declara EL CLIENTE que:

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios profesionales independientes en materia fiscal, objeto del contrato.

Su domicilio fiscal se ubica en **Calle** _____, **Ext.** _____, **Int.** _____, **Col.** _____, **C.P.** _____, **Ver.**, y es el domicilio que señala para los efectos del presente Contrato se encuentra ubicado.

Declaran las partes que:

El presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la ilicitud en el objeto, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL CLIENTE encomienda al PRESTADOR DEL SERVICIO, los servicios profesionales consistentes en:

SERVICIOS CONTABLES Y FISCALES

Registro de las operaciones realizadas por el cliente, mediante la codificación de libros de ingresos y egresos, cálculo de impuestos, así como su captura a través de un sistema de cómputo.

Formulación bimestral de las declaraciones de pagos provisionales y definitivos del Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), y en su caso del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Servicios adicionales complementarios y/o requeridos por el CLIENTE se cotizaran por separado y tendrán un costo extra.

Nota: solo se realizaran las obligaciones que de acuerdo a su Régimen Fiscal y Giro sean OBLIGATORIAS para las autoridades correspondientes.

El lugar donde se llevarán a cabo los servicios contratados es el ubicado en: Calle **Toluca 218, Col. Progreso Macuiltepetl, C.P. 91130, Xalapa, Ver.**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL CLIENTE

Para el cumplimiento del presente Contrato el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga con EL CLIENTE a llevar a cabo las siguientes acciones:

- 1) Desarrollar los servicios profesionales, dedicándole todo el tiempo que sea necesario para la realización de los servicios señalados en la Cláusula Primera, garantizando que la prestación de los mismos sea de forma óptima y de manera ininterrumpida.
- 2) Que la asesoría se proporcionará de manera oral o por escrito a EL CLIENTE, o bien, mediante cualquier otro medio electrónico con firma electrónica y se señalará expresamente cuando el o los criterios contenidos en dicha opinión son diversos a los dados a conocer por las autoridades fiscales en los términos del artículo 33, fracción I, inciso h) del Código Fiscal de la Federación vigente, que la referida asesoría puede ser contraria a la interpretación de dichas autoridades o que la práctica o criterios seguidos por EL CLIENTE son diversos a los de la Autoridad.
- 3) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.
- 4) **Guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que el adquirente le proporcione para las actividades que desarrolle, ni dar informes a personas distintas a las autorizadas por el "CLIENTE", por lo que se le dará el aviso de privacidad de CONTADORES CORPORATIVO**
- 5) La asesoría debe versar sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, ejemplo; trámites fiscales, aplicación de deducciones, pérdidas o estímulos fiscales, aplicación de normas en procedimientos de índole fiscal o administrativo).

Para el cumplimiento del presente Contrato el CLIENTE se obliga con EL PRESTADOR DEL SERVICIO a llevar a cabo las siguientes acciones:

- 1) Proporcionar la información necesaria y suficiente ya sea por medios físicos o electrónicos como lo es:
 - Facturas de ingresos y egresos, y comprobantes simplificados (notas, tickets, cortes Z, etc)
 - Estados de cuenta bancarios.
 - Contratos relacionados con su actividad o giro.
 - Datos personales y del negocio(s)
 - Cualquier otra información que ocupe para la realización de sus actividades
- 2) Recibir y aceptar la información que se le proporciona basada en las leyes, para la toma de decisiones.
- 3) Pagar los impuestos de sus declaraciones en tiempo y forma.
- 4) Disponer de por lo menos un día para atender los asuntos fiscales y contables de su negocio con EL PRESTADOR DE SERVICIO.
- 5) Pagar los honorarios de conformidad con la siguiente cláusula

TERCERA. PAGO DE LOS SERVICIOS.

Los honorarios pactados por las partes son en cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos) 00/100) mensuales, en caso de requerir recibo de honorarios (CFDI) serán de \$ 500.00 (Quinientos pesos) 00/100) a cubrirse en los **primeros cinco días** de cada mes, dicho monto permanecerá sin modificaciones durante el año de 2018.

Dichos pagos se realizarán contra la prestación del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de la factura o recibo que cumpla con los requisitos fiscales, donde podrán depositar los honorarios es en OXXO: Núm. Tarjeta: _____, y Transferencia Electrónica: _____, Cta. Inbursa para depósito en Ventanilla 36288. Los cuales se acreditarán siempre y cuando envíen el comprobante respectivo, ya sea en foto o cualquier tipo de imagen legible.

En caso de otros tramites como devoluciones, Declaraciones Anuales, Regularizaciones, altas, bajas y modificaciones en cualquier institución, permisos y otros ajenos al SAT que no sean parte del presente contrato se cobraran aparte y el importe será el que se encuentra en el **anexo A** o en su caso podrán ser convenido entre ambas partes.

El PRESTADOR DEL SERVICIO conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán las únicas, siempre que el CLIENTE pague en tiempo y forma los honorarios, ya que de no ser así por cada mes de atraso se le cobrara un **10% de los honorarios adicional**, en y caso de que el CLIENTE se atrase en el pago de los honorarios dos meses o más el PRESTADOR DEL SERVICIO ya no tendrá la obligación de brindarle ningún tipo de servicio hasta que el CLIENTE se regularice con los pagos siendo responsabilidad del CLIENTE los recargos, actualizaciones, multas y demás requerimientos de las autoridades.

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL CLIENTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación oral o por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro de un término no mayor de **30 días naturales** a la fecha que se determine para tal terminación.

De igual forma EL PRESTADOR del SERVICIO, podrá dar por terminado el contrato por escrito mediante el cual justifique la razón, en un término no mayor a **30 días naturales** a la fecha de terminación, que deberá ser aceptado previamente por EL CLIENTE, en caso de ser procedente dicha terminación, las partes realizarán los ajustes que correspondan, a fin de que el CLIENTE pague a EL PRESTADOR DEL SERVICIO aquellos servicios efectivamente prestados siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Contrato y previa presentación del recibo o factura que reúna los requisitos fiscales.

QUINTA.-RELACIÓN LABORAL

EL PRESTADOR DEL SERVICIO no será considerado en ningún caso como trabajador de EL CLIENTE para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

Queda expresamente convenido que cuando EL PRESTADOR DEL SERVICIO utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre EL CLIENTE y el referido personal, estando a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a su disposición por EL CLIENTE, aun cuando dichos servicios se presten en las propias instalaciones DEL CLIENTE

SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable, y sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

SEPTIMA. RESCISIÓN.

EL CLIENTE podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa se señalan:

- a) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO no realiza los servicios en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado.
- c) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO suspende injustificadamente los servicios.
- d) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN.

EL CLIENTE en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por **causas justificadas**, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero la parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente Contrato por ser propiedad exclusiva de EL CLIENTE, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

En caso de que EL PRESTADOR DEL SERVICIO contravenga esta disposición, EL CLIENTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato y aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a iniciar la prestación de sus servicios, el día _____ de _____ de 2018, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en el domicilio del CLIENTE a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

**POR
EL CLIENTE**

**POR
EI PRESTADOR DEL SERVICIO**

**C.P. Reyna Santos Ubaldo, C.P. I
Salvador Gonzalez Benítez**

TESTIGO

TESTIGO

NO VALIDO